



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: #Resolución-Cooperativa de Trabajo Prosperidad Ltda.

VISTO el EX-2021-20610937-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N°15.164, el DECRE-2021-607-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la aprobación de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Prosperidad Ltda., por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) a fin de ser destinado a la compra de maquinarias e insumos para desarrollar las actividades de bloquera y vivero, en el marco del Proyecto del Polo Productivo de San Vicente, perteneciente al Municipio de San Vicente.

Que en virtud de las exigencias requeridas para el otorgamiento de subsidios la mencionada Cooperativa acredita su inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, así como en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que la Dirección Provincial de Integración Productiva en virtud de las misiones y funciones que le competen brindó su conformidad a la prosecución del trámite.

Que se encuentra agregada la correspondiente previsión presupuestaria mediante la Solicitud de Gastos N°12890 por parte de la Dirección de Contabilidad, procediendo a certificar que la solicitante, no cuenta con rendiciones pendientes, ni ha recibido el mismo beneficio durante el año en curso.

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia.

Que, asimismo, han intervenido favorablemente: la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que, en virtud de todo lo expuesto, se encuentran dadas las condiciones para dar curso favorable al subsidio petitionado por la Cooperativa de Trabajo Prosperidad Ltda. ante este Organismo.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones encuadradas en el DECRE-2021-607-GDEBA-

GPBA.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Prosperidad Ltda., CUIT 30-70863837-0 (Matrícula INAES N° 25021), a fin de ser destinado a la compra de maquinarias e insumos para desarrollar las actividades de bloquera y vivero, en el marco del Proyecto del “Polo Productivo de San Vicente”, Municipio de San Vicente, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido conforme a la solicitud de gastos N° 12890 (IF-2021-20666059-GDEBA-DCOPISU)

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración a suscribir la orden de pago emitida, abonar el subsidio aprobado y dar oportuno cumplimiento al artículo 3° del Anexo Unico del DECRE-2021-607-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. La Cooperativa beneficiaria del subsidio deberá rendir en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días corridos de utilizado los fondos los correspondientes comprobantes ante la Dirección Ejecutiva del Organismo o ante quien ella designe al efecto.

ARTICULO 6°: Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno. Notificar a Fiscalía de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del art. 2 inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.